

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
El Negredo.....	Unica...	Escuela pública mixta
Navas de Oro.....	—	nacional de niños
Higuera.....	—	Panera del Pósito
Garcillán.....	—	Escuela de niños
Cilleruelo de San Mamés	—	nacional
Villaverde de Montejo	—	pública mixta
Ortigosa del Monte.....	—	nacional
Donhierro.....	—	nacional mixta.—Río, 6
Cuéllar	Distrito 1.º	Primera. de niños
		Segunda. de niñas
Cuéllar	Distrito 2.º	Primera. Salón de la Comunidad
		Segunda. del Teatro
Mata de Cuéllar.....	Unica..	Escuela mixta
Fresneda de Cuéllar.....	—	pública
Chatún.....	—	nacional mixta
Pedraza.....	—	Casa-Escuela de la Villa
El Muyo.....	—	Sala-Escuela
Navas de San Antonio...	—	Escuela de niños
Navalilla.....	—	nacional mixta
Lovingos.....	—	nacional
Olombrada.....	—	de niños
Fuentes de Cuéllar.....	—	nacional mixta
Fuentepiñel.....	—	nacional mixta
Santa María de Riaza.....	—	pública mixta
Grajera.....	—	mixta
Escobar de Polendos.....	—	nacional mixta de Escobar
Chañe.....	—	Panera del Pósito
Salceda.....	—	Escuela nacional
Hoyuelos.....	—	mixta

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 13 de Diciembre de 1919

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Considerando que la anticipación voluntaria del régimen de Retiros obreros establecido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, que con tanto éxito se ha iniciado, requiere reglas adecuadas relativas a la apertura de libretas de ahorro a favor de los obreros mayores de cuarenta y cinco años, de igual modo que se han dictado para la afiliación de los menores de edad en el propio Instituto, en la Real orden de 4 de Octubre último.

Considerando que la base segunda del citado Real decreto autoriza la imposición de las cuotas de los obreros mayores de cuarenta y cinco años en la Caja Postal o en las de Ahorros, lo que indica una colaboración de estas Instituciones benéficas con el Instituto Nacional de Previsión, sin prejuzgar los posibles desarrollos de la misma, ya que con el Instituto han de relacionarse las que admitan dichas imposiciones en todo lo concerniente a este aspecto del régimen de que se trata, toda vez que la concesión de las ventajas reconocidas a los patronos que se anticipen al período del seguro obligatorio dependen del cumplimiento de la doble condición de que afilien en el régimen del Instituto Nacional de Previsión los obreros menores de cuarenta y cinco años y de que abonen para los mayores de esta edad cuotas periódicas en cartillas de ahorro:

Considerando que esa colaboración se acomoda a las disposiciones orgánicas vigentes de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión, al cual se han incorporado ya varias Cajas de Ahorro sin merma de su autonomía, lo que facilita, sin alteraciones ajenas y con carácter transitorio, la regulación que se hace necesaria para el debido avance de la intensificación del régimen de Retiros obreros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que en tanto no se dicte el Reglamento para la aplicación del régimen obligatorio de Retiros obreros establecido por Real decreto de 11 de Marzo de 1919, las Empresas que quieran anticiparlo con arreglo a la Real orden de 4 Octubre de último, pueden hacer indistintamente las imposiciones relativas a sus obreros mayores de cuarenta y cinco años, tanto en la Caja Postal o sus Sucursales como en las Cajas de Ahorro declaradas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión o en las que en lo sucesivo obtengan tal declaración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 5 de Diciembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1919.)

3512

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 30 del actual a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Montuenga, se celebrará la primera subasta de tres piezas de madera que se hallan en el monte del mismo procedentes de la corta de pinos en el año forestal de 1918 a 1919, bajo la tasación de 182'92 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 9 de Diciembre de 1919.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

3480

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 3.º — CAZA. — CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, galgo y de hurón, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento para la aplicación de la ley de caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia Civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley.

Table with columns: Núm. de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLOS, FECHA DE SU EXPEDICIÓN (Día, Mes, Año), Clase de la licencia. Contains license data for various individuals and locations in Segovia.

Continuation of the license table from the previous page, listing individuals and their respective hunting licenses.

Segovia, 3 de Diciembre de 1919.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

Conferencia agrícola disertada en Carbonero el Mayor

TEMA: El cultivo cereal en la provincia. Pasemos ahora a examinar en tesis general la forma en que se desarrolla el cultivo cereal en la provincia, ha-

ciendo de paso algunas observaciones que atendidas, tal vez servirían de base para dejar cumplido el primer factor de que hicimos mención en la conferencia anterior, o sea de que vuestro trabajo fuese remunerador. El cultivo extensivo de cereales y leguminosas y el intensivo hortícola en los terrenos en que sus condiciones son favorables para poder ser negados, son los únicos que se siguen en

esta provincia. Describamos en detalle el cultivo cereal.

Suelo.—Empobrecido y esquilmo por la continuidad de cultivos que se le exigen, no responde a las esperanzas del labrador que las fia en él y en la atmósfera, sin que los hechos que demuestran que toda planta sea cual fuere, necesita un abono en armonía con sus exigencias, que atienda no solo a la nutrición, sino también a poner en condiciones los demás elementos del terreno para que puedan ser absorbidos por las raíces; esto que con un tanto de humedad constituye la fertilidad de la tierra, no es desconocido por el labrador segoviano.

Conoce muy bien que esta cuestión de los abonos es importante para obtener buenas cosechas y procura sacar el mayor partido posible, bien con estercoladuras, ya con el redeo del ganado estante que existe en casi todos los pueblos, no pasando por alto aunque no sea más que de oídas la buena acción de los nitratos y superfosfatos.

Estercolais bien, pero a nuestro juicio, según una práctica que conviene desterrar. No debe perderse tiempo alguno desde el momento en que se deposita el estiércol y su reparto por toda la superficie, pues siguiendo la viciosa práctica de abandonar algún tiempo los montones, se sufren pérdidas por desprendimiento y además las lluvias fijan en el lugar ocupado por los montones gran cantidad de elementos que dan una enorme desigualdad en la fertilización del campo. Todos los agricultores conocen el hecho pues a mucha distancia se conocen en las siembras el lugar que ocuparon dichos montones.

Una vez esparcido el estiércol se procede a enterrarlo por medio de una labor, pues de otro modo se producen pérdidas de amoníaco, siendo lo mejor llevar los dos trabajos a la par, enterrando el estiércol apenas queda extendido.

Debeis mejorar la condición de los estiércoles, cubriendo por ejemplo los estercoleros con tierra, yeso, etc., para evitar la evaporación.

En el redeo debeis procurar encerrar el ganado una hora después de ponerse el sol si es en verano y poco antes de la puesta en el otoño, y no debe soltarse muy temprano, sobre todo cuando el rocío no se haya disipado, pues se corre el riesgo de que los animales sean víctimas de su voracidad.

No desconocéis como ya hemos dicho el papel de los abonos en agricultura y es necesario que sepais que los elementos de riqueza de un terreno tanto naturales como agregados, deben estar en las condiciones y armonía correspondientes para que den resultado.

Elección y preparación de semillas.—Si la ciencia y las buenas prácticas de la agricultura nos aconsejan la elección, renovación y preparación de las semillas para deducir de sus condiciones y madurez la cantidad, profundidad y demás exigencias que un buen cultivo tiene, no es desgraciadamente Segovia, donde con más rigor se observa tal precepto científico que en unión de algunos otros pequeños cuidados nos asegurarían el éxito de una buena cosecha.

En la era o en la panera se elige a juicio práctico la semilla que mejor nos parece sin cuidarnos de su procedencia, de su madurez y de si tuvo o no criptógamas en su cultivo cuyos gérmenes pudieran comprometer la cosecha.

No se desconocen los medios de hacer desaparecer este mal pero no sabemos a qué atribuir el descuido o indiferencia con que se miran los diferentes procedimientos que se conocen para destruir los gérmenes que pudieran perjudicar la nueva planta.

Daremos algunos consejos prácticos sobre este punto.

Las diferencias climatológicas y agrícolas de unos y otros países que hacen que semillas inmejorables en un sitio sean inaceptables en otro, las burdas invenciones de comerciantes avaros de lucro y a veces los gustos y caprichos de los mercados más próximos, pueden constituir un motivo sobrado para que no den resultado ciertas adopciones de semillas que localmente son desconocidas.

Por estas y otras razones deben ser preferidas las variedades de la región, procurando mejorarlas y seleccionarlas eligiendo las de mejor procedencia y caracteres más valiosos.

Dentro de la clase de semilla que se adopte cabe siempre el que la calidad del producto sea mejor o peor y para cerciorarse de esto, es preciso un examen, gracias al cual, se podrá conocer la pureza de la semilla, facultad germinativa y los caracteres exteriores, siendo así posible, llegar a fijar su valor cultural.

Para conocer el grado de pureza de una semilla se toman 100 gramos. por ejemplo, de grano, se limpia cuidadosamente de piedras, granos, vanos, etc., se pesa una vez hecha esta operación, relacionando a 100 la diferencia que se comprueba. El trigo, centeno, avena y cebada deben acusar una pureza de 98 por 100.

No todos los granos reúnen condiciones para poder germinar, aunque se les coloque en condiciones para que tal cosa suceda. A este poder natural que transforma la semilla en un nuevo vegetal, se le llama facultad germinativa, y cuanto mayor sea, mayor será el aprovechamiento.

Hay un medio sencillísimo para conocer ésta.

Tomais 100 granos de una semilla, colocándoles entre dos paños fuertes o entre papeles secantes que se dejarán en un recipiente que contenga agua para conservarlos siempre húmedos; puestos los granos así preparados en un lugar templado y oscuro a los pocos días, habrán germinado los granos, y podrá conocerse la proporción de los que resulten vanos.

Multiplicando las cifras que representen la pureza y facultad germinativa y dividiendo el producto por 100, se obtiene el valor cultural de una semilla.

Por ejemplo un trigo que tenga 97 por 100 de pureza y 98 de facultad germinativa, su producto dividido por 100 nos da el número 99'06 que es el valor cultural.

Por mucha que sea la práctica que se posea, el reconocimiento de las semillas por sus caracteres exteriores, es insuficiente para apreciar y fallar acerca de su calidad. Apesar de esto casi todos los agricultores es el único sistema que siguen.

Cuando se tocan las semillas deben estar secas y ser escurridizas; si esto no ocurriera y si el olor no fuera francamente agradable, es señal de que los granos son viejos o están mal conservados algunas veces para engañar al comprador se añade una pequeña cantidad de aceite a la semilla, para que al removerlas adquieran la brillantez y suavidad que les falta; este fraude puede descubrirse frotando los granos sobre un

papel blanco y ver si en éste quedan manchas de grasa.

El color dá también ciertas indicaciones. Los tintes rojos indican que las semillas son rancias.

En general la apreciación a simple vista de las semillas no acusa su calidad, y el agricultor debe recurrir a un examen más detallado conforme a las instrucciones anteriormente indicadas.

Para terminar diremos que antes de confiar al suelo las semillas conviene desinfectarlas, previniéndose de los estragos que pueden causar las enfermedades criptogámicas, tales como el carbón, caries, etc. La desinfección se hace por medio del sulfato, operación sencillísima que se efectúa, disolviendo en 100 litros de agua 1 kg. de sulfato de cobre y sumergiendo en este líquido el grano encerrado en cestos o sacos que se hacen subir y descender en el recipiente durante diez minutos. Después se pone el grano en capas de poco espesor para que se aeree. Solo debe sulfatarse la semilla que se calcule necesaria para la siembra del día siguiente, teniendo siempre en cuenta que el grano aumenta de volumen con la operación por el agua que embebe y por tanto hay que medir la cantidad de semilla que se precise.

Lugar en la alternativa de cultivo.—Este precepto científico que tan interesante y útil es a la agricultura pues en la mayoría de los casos nos garantiza un feliz resultado, está olvidado por casi todos los agricultores de la provincia.

Cultivo esquilmo un año tras otro hasta que por último agotado el suelo en su fecundidad y riqueza de elementos nutritivos a la planta, se niega a corresponder a los esfuerzos y esperanzas del agricultor, el que tiene que recurrir a las barbecheras que le privan de cosechas por dos o tres años, pero que se hacen necesarias e indispensables dado el estado de nuestra agricultura, que por más que se siguiera una buena alternativa de cultivo, siempre en escala descendente en razón de sus exigencias y necesidades, no por esto llegaría a desaparecer, pues llegando el término de la fertilidad y careciendo de abonos para devolversele no queda más recurso que los barbechos y para hacerlos desaparecer necesitamos que la agricultura llegue a un estado de perfección que desgraciadamente no tenemos.

En el cultivo extensivo siempre será preciso barbechar para atender a la limpieza del suelo y a la perfecta meteorización.

Cuando este cultivo es como en esta provincia el típico de secano, los barbechos completos son indispensables, pues gracias a ellos puede almacenarse el agua en el suelo, conservando así su estado físico y la humedad tan precisa para la vida de los vegetales.

Hace algunos años, pocos, se consideraba el barbecho como un medio de aumentar la fertilidad de las tierras, reponiendo las pérdidas de cosechas anteriores. Se decía que las tierras necesitaban descanso, sin que se explicase el por qué de tal descanso.

Nosotros creemos que la acción del barbecho como fertilizante proviene del trabajo activo de las bacterias que solubilizan elementos que se encuentran en una forma que no consiente su asimilación a los vegetales. Además de esto las plantas excretan sustancias que son venenosas para ellas mismas, principalmente cuando se trata de vegetales de la misma espe-

cie y aireando la tierra permite la destrucción de tales toxinas, aumentando la potencia productora de los terrenos.

La verdad de este hecho lo prueban tierras que en el transcurso de siglos no recibieron abonos y continúan proporcionando rendimiento merced a los barbechos.

Una de las mayores ventajas del barbecho es la destrucción de malas hierbas o vegetación espontánea, que prácticamente es la medida más radical, pues disponiendo de todo un año para combatir las por medio de las labores, pueden elegirse aquellos momentos que son más críticos para la vida vegetal, persiguiéndolas con ahínco y logrando su completa destrucción.

El único inconveniente que presenta el barbecho y que hay que reconocer tiene gran importancia, es que mientras dura, la tierra nada produce y en cambio exige gastos, pero todos conocéis lo que es una explotación agrícola. Si toda una finca se siembra, harán falta en un momento determinado obreros y juntas que una vez terminada la faena de que se trata, tendrán un largo descanso. He aquí por qué los barbechos regularizan el trabajo en una explotación ofreciendo lugar adecuado para emplear fuerzas y actividades en todo momento.

Resumiendo: los modernos sistemas de cultivo aconsejan ejecutar los barbechos siguiendo las siguientes reglas de carácter general:

Debe efectuarse una labor superficial de desrastraje, inmediatamente después de la siega de la cosecha anterior. En esta forma no se deja que el suelo se endurezca durante el verano, permitiendo recoja las lluvias que en esa estación pueda haber, y que por medio de grados después de esas lluvias encuentre el labrador sus tierras en buen tempero llegado el otoño. En cultivo de secano esta labor es de gran importancia. No destruye como algunos creen la rastrera, pues se entierran las semillas de muchas malas hierbas, que luego nacen, pudiéndose de este modo combatir las.

Antes del invierno conviene dar otra labor profunda, para voltear la tierra y dejarla en condiciones que recoja las aguas de la estación invernal, y por último después de cada lluvia de alguna importancia y en cuanto las condiciones del terreno lo permitan, se efectuarán labores superficiales que rompan la capilaridad y desmenucen la costra del suelo.

Preparación del suelo.—Si a la siembra precede una buena barbechera o un cultivo cualquiera, de una manera y de otra bastan dos o tres rejas a lo más para conservarlo y semillar. Como los demás cuidados de elección, preparación de semillas no se han hecho, tampoco se cuidan de la profundidad que exigen las gramíneas para su desarrollo.

Tampoco se cuidan de que el terreno esté más o menos pulverizado, las gradadas y rodillos por más que se conocen pocas veces se aplican salvo excepciones, y en general no se siguen las prescripciones que seguidas darían por resultado la obtención de grandes cosechas.

La poca extensión con que pueden ser tratadas estas conferencias que a su vez han de ser publicadas en hojas divulgadoras que se repartirán a los pueblos, aconsejan sean muy extractadas y por ello nos obliga a ser poco detallista en las materias a tratar.

En conferencias sucesivas seguiremos desarrollando este tema en lo relativo a labores, siembra, recolección, cuidados, etc., terminando por hoy un asunto de tanta trascendencia y consideración como el que nos ocupa.

Carbonero el Mayor, 4 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ramón G. Landeró.

3562

Audiencia provincial de Segovia

Don Julián Otero y García-Ocón, Secretario accidental de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, don Sotero López Miguel, en nombre y representación de D. Maximino Vázquez Robledo, Médico, mayor de edad y vecino de Carbonero de Ahusín, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha diecisiete de Octubre último, por la que se confirma el acuerdo de la Junta municipal de asociados de dicho pueblo, de ocho de Marzo anterior, en virtud del cual fué destituido D. Maximino Vázquez Robledo, del cargo de Médico titular y acordado el anuncio de la vacante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que pueden tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a diez de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Julián Otero.

3561

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Narciso Rianza y Mateo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Miguel Abad de la Serna, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la misma, ha presentado escrito en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dice se halla y posee a título de dueño por compra a D.^a Concepción Bérdugo y Arias de Miranda, de las cincuenta y nueve fincas rústicas siguientes, en término de Aldeonte y sus anejos Olmillo y Covachuelas:

1.^a Una tierra en el Val, de dos obradas; linda Oriente, otra del Cabildo de Sepúlveda; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Norte, tierra de D. Ramiro Gébilla.

2.^a Otra a la Cruz, de dos obradas, linda Este, tierra de dicho Cabildo; Occidente, otra de Trascastillo; Norte, senda que va a Covachuelas, y Sur, tierra de dicho D. Ramiro.

3.^a Otra un poco más abajo; de media obrada, poco más o menos; linda al Este y Occidente, tierra del referido D. Ramiro; Norte, la vereda, y Sur, otra del Cabildo.

4.^a Otra un poco más abajo, de una obrada; linda Oriente, tierra del referido Patronato; Occidente, de dicho Cabildo; Norte, la vereda, y Mediodía, tierra de Rivadeneyra.

5.^a Otra a la pradera de Villama, de obrada y media; linda al Oriente, tierra de Diego Traperó; Occidente, de dicho Ramiro; Norte, camino que va a Sepúlveda o el Olmillo, y Sur, tierra de dicho patronato.

6.^a Otra en dicho camino, de una obrada; linda al Este, tierra de herederos de D. Tomás Salinas; Occidente, dicho Patronato; y Norte y Sur, un erial.

7.^a Otra al Pedazo de Blas, de

cinco obradas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, de D. Francisco Corro; Sur, el Camino Carretero, y Norte, herederos de D. Tomás Salinas.

8.^a Otra en el camino Carretero, de dos obradas; linda al Este, tierra de la Capellanía de Mesa; Norte, camino Carretero; Sur, un ulagar, y Poniente, un erial.

9.^a Otra un poco más abajo, de media obrada; linda Occidente, tierra que labra Manuel Orcajo, de Santa Cruz; Este, tierra de la Capellanía agregada a Santiago, de Sepúlveda; Norte, camino Carretero, y Sur, un lindazo.

10.^a Otra a las Praderas de Concejo, de dos obradas; linda al Este, tierra de D. Antonio Díez; Occidente, otra de D. Víctor Calderón; Norte y Sur, linderos.

11.^a Otra a Valdecentenillos, de tres obradas; linda al Este y Occidente, de D. Víctor Calderón, a trescientos reales; Norte y Sur, ribazos.

12.^a Otra al camino de Duratón, de dos obradas; linda al Este, dicho camino; Occidente, tierras de D. Víctor Calderón; Norte, el mismo y Sur, un ribazo.

13.^a Otra a la vereda de las Vaquillas, de media obrada; linda al Este, tierra de dicho Calderón; Occidente, otra de la Capellanía de Santiago de Sepúlveda; Norte, la Reguera, y Sur, el camino carretero.

14.^a Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, la reguera, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

15.^a Otra al sitio de Caballo, de obrada y media; que linda Oriente, otra de D. Ramiro Gibaja; Occidente, de dicho Calderón; Norte, camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Sur, un enlazar.

16.^a Otra de cinco cuartas, por encima del Rodeo; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, de Rivadeneyra; y Sur, de Félix Frutos.

17.^a Otra a la Zanjas, de tres cuartas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente y Sur, una zanja, y Norte, al dicho camino.

18.^a Otra de una obrada, al Aguilicho; linda al Este, la del Patronato de Trascastillo; Occidente, de dicho Calderón; Norte, el referido camino y Sur, la vereda del Aguilicho.

19.^a Otra titulada del Aguilicho, de siete obradas; linda al Este, dicho Calderón; Poniente y Occidente, del Sr. Plaza, de Sepúlveda; Norte, dicha vereda, y Sur, un lastrón y hace mangada.

20.^a Otra a El Olmo, de una obrada; linda al Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, otra del Curato del Olmillo; Norte, tierra de la misma hacienda, y Sur, un lastrón.

21.^a Otra de una obrada, en el mismo sitio; linda al Este, tierra del señor Conde de Villavieso; Occidente, del Curato del Olmillo; Norte, un lindazo, y Sur, con la anterior.

22.^a Otra un poco más abajo, de dos obradas; linda Este y Occidente, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Norte, la ladera, y Sur, un erial.

23.^a Otra un poco más abajo, de tres cuartas; linda Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, el Conde de Villavieso; Norte, un lastrón, y Sur, un erial.

24.^a Otra de media obrada, detrás de las Peñas; linda Este y Occidente, de Ribadeneyra; Norte, un lastrón, y Sur, un erial.

25.^a Otra en el mismo sitio, de tres cuartas; linda Oriente, tierra del Curato del Olmillo; Occidente, de Ribadeneyra; Norte, el lastrón, y Sur, un lindazo.

26.^a Otra titulada al Rodeo, de cuatro obradas; linda Oriente y Norte, tierra de Trascastillo; Poniente y Sur, una linder.

27.^a Otra titulada El Cuadril, de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la vereda del Rujar para Covachuelas, y Sur, otra de esta hacienda.

28.^a Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Oriente y Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Norte, la tierra anterior, y Sur, otra de Calderón.

29.^a Otra al Arroyo de las Vaquillas, de cinco cuartas; linda Oriente, Este y Occidente, otra de Calderón; Norte, otra de José Gil Arranz, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

30.^a Otra de una obrada, allí al frente; linda Este, otra de la Capellanía de Mesa; Occidente, de las Animas del Olmillo; Norte, tierra de herederos de Eugenio Antoranz, y Sur, un lindazo y no lagares.

31.^a Otra al camino de la Iglesia, de tres cuartas; linda Este, Occidente y Sur, tierras de Calderón, y Norte, camino que va a la Iglesia.

32.^a Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Este, Occidente y Sur, las del Sr. Calderón, y Norte, el camino.

33.^a Otra a la Chona, de media obrada; linda Este, la vereda que sale de El Olmillo al camino de Navares; Occidente, con el mismo; Sur, otra de herederos de Santiago Arranz, y Norte, del Sr. Conde de Villavieso.

34.^a Otra al Rincón de la Chona, de cinco cuartas, linda Este y Norte, el Monte; Occidente, el Camino de los Navares; y Sur, el Sr. Villavieso.

35.^a Otra a Valdechilera, de dos obradas; linda Este, con un linderó; Poniente, tierra del Curato del Olmillo; Norte y Sur, la Lastra.

36.^a Otra a Cuesta Blanca, de tres cuartas; linda Este, tierra del Conde del Olmillo; Occidente, el camino de Navares; Sur, tierra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Norte, ladera de Cuesta Blanca.

37.^a Otra al pago de Valdeiglesias, de dos obradas y media; linda Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la referida ladera, y Sur, tierra de Calderón.

38.^a Otra al camino de Encinas, de dos obradas; linda Este, con dicho camino; Occidente, el de Navares; Norte, un erial, y Sur, otra de Trascastillo.

39.^a Otra al camino de Navares, de media obrada; linda Este, dicho camino; Occidente, erial; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, cerca de D. Antonio Díez.

40.^a Otra a la Calzada, de dos obradas; linda Oriente, tierra de Trascastillo; Poniente, otra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda; Norte, del Curato del Olmillo, y Sur, camino de la Dehesa carnícera de Sepúlveda.

41.^a Otra a la vereda de los Llanos, de una cuarta; linda Este, con dicha vereda; Occidente, del Curato de El Olmillo; Sur, de Rivadeneyra, y Norte, erial.

42.^a Otra a los Llanos, de obrada y media; linda Este y Occidente, con un Lastrón; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, de D. Ramiro Gibaja.

43.^a Otra a la Muela, de cuatro obradas; linda Oriente y Poniente, La Lastra; Sur, camino de Sepúlveda, y Norte, otra de Ribadeneyra.

44.^a Otra a la Casa del Cura, de cinco cuartas; linda Este, Occidente y Sur, con ejidos del Olmillo, y Norte, un lindazo.

45.^a Otra allí cerca, de media obrada; linda Este, tierra la Capellanía de Santiago; Occidente, la anterior; Nor-

te, un erial, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

46.^a Otra que llaman de Cerquilla, cerrada la mayor parte de pared, de media obrada; linda Este y Sur, con ejidos del Olmillo; Occidente y Norte, del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda.

47.^a Otra a la Cañada, de cuatro obradas; linda Este, tierra de Rivadeneyra, y por los demás aires, con La Lastra.

48.^a Otra a los Carascales de una obrada; linda al Este, tierra del Cabildo eclesiástico, Occidente del Sr. Gibaja, y Norte, La Lastra.

49.^a Otra en dicho sitio, de dos obradas; linda Este y Occidente, tierra del Sr. Gibaja; Norte, La Lastra, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

50.^a Otra en dicho sitio de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte una cerca, y Sur, La Ladera.

51.^a Un cerco que llaman «La Huerta» con olmos, de media obrada, cerrada de pared toda ella; linda Este otro del Cabildo; Occidente, otro de D. Segundo Valcárcel; Norte, el camino; Sur, plantío del Concejo del Olmillo y prado de Rivadeneyra.

52.^a Una tierra en los Pradillos de dos obradas y media; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte, pradera del Concejo, y Sur, ladera de las Cobachuelas.

53.^a Otra en dichos Pradillos, de obrada y media; linda Este, tierra de Cabildo eclesiástico de Sepúlveda; Occidente, del Sr. Gibaja; Norte, la Pradera, y Sur, Ladera.

54.^a Otra al puente de Covachuelas, de dos obradas; linda Este, con la referida Ladera; Occidente, del camino que va a Sepúlveda; Sur, la vereda que va a la Cruz, y Norte, unos huertos.

55.^a Otra que llaman la Oyada, de media obrada; linda Este y Norte, referida vereda; Occidente, el Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Sur, tierra de la misma hacienda.

56.^a Otra allí mismo, a la vereda, de cerca de media obrada, cerrada; linda Este, tierra de Félix Frutos, del Olmillo; Occidente, la referida vereda; Norte y Sur, dicho Cabildo.

57.^a Otra por encima del camino de Sepúlveda, de una obrada; linda Este y Occidente, tierras de Ribadeneyra; Norte, dicho camino, y Sur, un lindazo.

58.^a Otra a la Encinilla, de una obrada; linda Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, de herederos de Eugenio Antoranz; Norte y Sur, la Lastra.

59.^a Un prado al pago de la Hoz; linda por todos los aires, al prado de Santo Cristo de Sepúlveda, y río, y tiene mil ochocientos sesenta y dos estados.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto, que se publicará por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el registro de la propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Narciso Rianza.—El Secretario interino, Luis Revilla.